

Tenjo Cundinamarca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO SINGULAR 2579940890012021-00346

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Por cuanto las liquidaciones de costas practicadas por Secretaría, se encuentran ajustadas a lo probado en esta instancia, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado **LAS APRUEBA.**

Notifíquese,



CARLOS ANTONIO CLAVIJO TORRES

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado del 25 de julio de 2023, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCÍA MANTILLA
Secretaria



Tenjo Cundinamarca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INSPECCIÓN JUDICIAL 25799408900120220041000

Visto el informe secretarial y una vez revisado el plenario, póngase en conocimiento de la parte solicitante del concepto de la Alcaldía de Tenjo Cundinamarca, allegado mediante oficio a este despacho el 09 de junio de 2023.

Se le requiere al perito designado dentro de la presente prueba anticipada, para que en el término de veinte (20) días allegue el trabajo encomendado dentro de la diligencia de fecha 15 de marzo de 2023.

Comuníquesele por secretaria al perito de la expedición del presente auto.

Notifíquese,

CARLOS ANTONIO CLAVIJO TORRES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado del 25 de julio de 2023, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCÍA MANTILLA
Secretaria

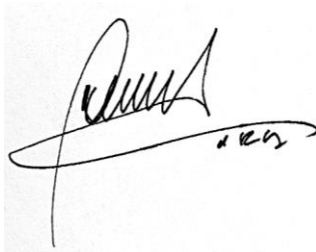
Tenjo Cundinamarca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PERTENENCIA 25799408900120220021900

Visto el informe secretarial agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte activa el oficio proveniente de la Fiscalía General de la Nación mediante el cual informó; en punto a la competencia de esta Dirección que, consultada la base y registro de información consolidada interna, no se encontró radicado o proceso extintivo alguno donde se mencione el bien relacionado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°50N-429735. Así mismo el Fondo de Reparación para las víctimas indicó que; informamos que a la fecha el predio identificado número 50N-429735, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV. Por su parte la Agencia Nacional de Tierras (ANT) comunicó que se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 370 de Código General del Proceso, se corre traslado excepciones previas al demandante dentro de un término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 de esta misma normatividad.

Notifíquese,



CARLOS ANTONIO CLAVIJO TORRES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.  NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado del 25 de julio de 2023, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial. VIVIANA GARCÍA MANTILLA Secretaria

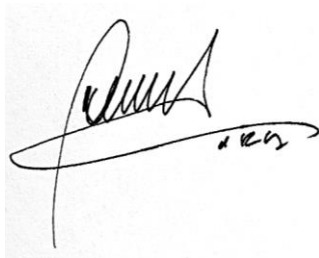
Tenjo Cundinamarca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN 25799408900120220027800

Dentro del presente asunto mediante auto de fecha 26 de mayo de 2023, se designó como Curador Ad Litem de personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión, conforme al inciso 2 del artículo 49 del C.G.P. se le **RELÉVA** del cargo de curador Ad Litem a la Dra. Diana Esperanza León Lizarazo , con cedula de ciudadanía número 52.008.552 de Bogotá D.C y T.P. 101.541 del C.S.J. y en su reemplazo se nombra como curador Ad-litem al abogado Dr. Wilson Andrés Valencia Fernández, identificado con cedula No 1.010.218.516 de Bogotá D.C, Abogado con Tarjeta Profesional No.386.495. C.S.J.

En consonancia con lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 49 del C. G. P., comuníquesele por secretaría al mencionado Curador de la designación realizada, a través del correo institucional a la dirección electrónica: WILSON.VALENCIA@GRUPOR5.COM Comuníquese esta designación en la forma prevista en el art. 49 Ibídem, y hágasele saber que el nombramiento es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como curador.

Notifíquese,



CARLOS ANTONIO CLAVIJO TORRES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado del 25 de julio de 2023, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCÍA MANTILLA
Secretaria



Tenjo, Cundinamarca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO ALIMENTOS 25799408900120220029500

De acuerdo al informe secretarial y revisado el plenario, se dispone fijar la hora de las **10:00 am del día nueve (9) del mes de agosto del año 2023**, para que tenga lugar la audiencia de que tratan este artículo 372 C.G.P. Su práctica se hará mediante los medios tecnológicos de manera virtual.

Notifíquese,

CARLOS ANTONIO CLAVIJO TORRES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado del 25 de julio de 2023, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCÍA MANTILLA
Secretaria



Tenjo Cundinamarca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PERTENENCIA 257994089001202200354

Visto el informe secretarial agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la Parte activa el oficio proveniente de la Agencia Nacional de Tierras donde informa que; la subdirección encargada se encuentra desplegando un conjunto de medidas administrativas especiales con el objetivo de poder obtener los documentos necesarios referidos de la manera más célere y expedita, y en este sentido continuar el curso del procedimiento Único Agrario de clarificación para el predio objeto de estudio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 50N-20479572**.

En atención a la solicitud allegada al despacho mediante memorial de fecha 15 de junio 2023, donde se pretende el reconocimiento de personería jurídica para el nuevo apoderado el Dr. Jaime Veloza Contreras, no puede ser conferida en razón a que debe remitirse ante este despacho el paz y salvo por todo concepto del apoderado anterior, motivo por el cual no se podrá dar por terminado el poder anteriormente conferido ni reconocerle personería jurídica a quien pretende ser el nuevo apoderado dentro del proceso. Lo anterior en concordancia a la disposición proferida por La Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura quien advirtió que aceptar un poder sin exigir la paz y salvo del abogado al que le fue revocado constituye falta disciplinaria, según el artículo 36.2 de la Ley 1123 del 2007.

Notifíquese,

CARLOS ANTONIO CLAVIJO TORRES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.  NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado del 25 de julio de 2023, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial. VIVIANA GARCÍA MANTILLA Secretaria
--



Tenjo Cundinamarca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL PERTENENCIA 25799408900120220036800

Visto el informe secretarial agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la Parte activa el oficio proveniente de Fondo para la Reparación de las Víctimas mediante el cual informo que; a la fecha el predio identificado número 50N-1205550, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

Notifíquese,

CARLOS ANTONIO CLAVIJO TORRES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado del 25 de julio de 2023, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial.

VIVIANA GARCÍA MANTILLA
Secretaria

Tenjo Cundinamarca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO SINGULAR 25799408900120220038400

Visto el informe secretarial que antecede se dispone;

En atención a su solicitud de impulso procesal se le informa que; mediante auto de entrada al despacho con fecha del nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se asignó número de radicado del proceso **2022-00384.**, y mediante auto con fecha de diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023) se ordenó Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., presentada mediante apoderado.

Notifíquese,



CARLOS ANTONIO CLAVIJO TORRES
Juez

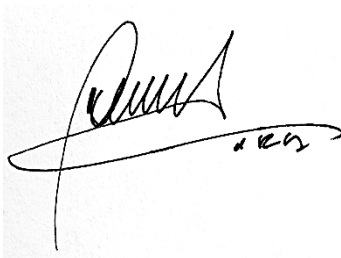
Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.  NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado del 25 de julio de 2023, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial. VIVIANA GARCÍA MANTILLA Secretaria
--

Tenjo Cundinamarca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO SINGULAR 25799408900120230007000

Visto el informe secretarial y de conformidad con el memorial radicado por la parte actora se le indica al memorialista apoderado de la parte actora que este despacho libró mandamiento ejecutivo de fecha 24 de abril de 2023 y además expidió providencia decretando embargo de inmueble el 7 de julio de 2023.

Notifíquese,



CARLOS ANTONIO CLAVIJO TORRES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.  NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado del 25 de julio de 2023, siendo las 8:00 a.m. y en la página web de la Rama Judicial. VIVIANA GARCÍA MANTILLA Secretaria
--